



DECRETO N°

461

TEMUCO,

04 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 396 del 21.03.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4139, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20.04.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 405, autorizada con fecha 18.03.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, por no tener recepción definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 20.03.2023, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 20.03.2023.
Rol : 7-4139
Actividad Económica : VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS AUTOMOTRICES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.
Código Actividad : 471.910
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N°0459.
Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA DIANA SPA.
Rut : 77.059.333-6
Nombre Del Rep. Legal : NARVAEZ SEPÚLVEDA ELIZABETH ALEJANDRA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha de Solicitud : 18.03.2022
Otorgación N° : 28
Rol Avalúo : 01506-0029
Email : enarvaez@goldcenter.cl
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2447346.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN RAMONA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

YBD/VN/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital).
- Dirección de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital).